RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Enero 19 de 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Vicerrectoría de Extensión Ext:102
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	Luis Gonzaga Martínez Sierra CC 71.676.818
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	2710 - Excedentes de extensión
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI | X | No. Concepto |
CENTRO DE COSTOS:	42116701
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Fortalecimiento de la extensión y proyección social
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2301404000271001
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	2087
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL	Néstor Hugo Bustamante Arias
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	70325025-4
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**	1804501 establecimientos que prestan el servicio de educación básica primaria – básica secundaria y media de carácter académico y/ o técnico en la misma unidad física
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Vicerrectoría de Extensión, en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo y bienestar humano, en el marco del Convenio Interadministrativo de la Unión Temporal METRO, suscrito entre la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y en el Contrato No.00338C-20 suscrito con el Metro.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($13.989.040), conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral S202105000068 del 16 de febrero de 2021, sin que supere un valor mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($$ 3.497.260) por la prestación de servicios profesionales, sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico.
FORMA DE PAGO:	Mensual y/o porcentual, conforme al porcentaje de ejecución del contrato, la entrega del informe de actividades, el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación de pago de la seguridad social en salud,

	pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Sede El Poblado) y en las instalaciones del Convenio Interadministrativo de la Unión Temporal METRO o donde se requiera el servicio.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación Directa
GARANTÍAS:	- Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - Póliza de calidad del servicio, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO,CORREO Y CARGO)**	Diego Fernando Usme Mejía, 98.551.123, dfusme@elpoli.edu.co, Profesional de Extensión o quién realice su función - 3197902

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.**

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución de educación superior estatal de vocacionalidad tecnológica, que, con su talento humano, ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica, promoviendo acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social, ambiental y movilidad de Antioquia y Colombia.

Para ello, propende por el fortalecimiento de la vinculación con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría, la capacitación y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la sociedad.

La Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, conforme a lo estipulado en el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 *"La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos, al intercambio de experiencias y actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad*", forma parte integral de la misión de la institución, proyectándola hacia la sociedad, mediante un trabajo participativo en la ejecución de proyectos con entidades públicas y privadas departamentales, nacionales e internacionales, realizando una labor de extensión que propicia y establece procesos permanentes de interacción e integración con la sociedad, prestando de manera particular, apoyo a las empresas mediante la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos. Entre otros, desde el año 2005, la Institución viene participando en la Unión Temporal con la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional, en el proceso de movilidad vehículos ferroviarios transporte masivo del Valle de Aburrá – Metro, cuyo objeto es participar en la ejecución y administración del proceso de movimiento de vehículos ferroviarios y cuyo alcance se ejecutará a través de la actividad de conducción medida en kilómetros recorridos en operación comercial y no comercial.

Entre los contratos y/o convenios en Unión Temporal entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional para apoyar dicho proceso, se relacionan: CN2005-0005-02, CN2007-0019, CN2011-0198, CN 2012–0114, CN 2015-0184, CN2017-0244 y CN2018-0249.

En el marco del contrato No.00338C-20 suscrito entre el Metro de Medellín y la Unión Temporal (Universidad Nacional sede Medellín - UNAL, Universidad de Antioquia - U. de A. y Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Politécnico), suscrito el junio 02 de 2020 y con una duración de 33 meses, y el Convenio Interadministrativo 2017-01 Unión Temporal (UNAL, U. de A. y Politécnico), en la cláusula novena se describen las obligaciones de las partes, el Politécnico se obliga a "*Apoyar el desarrollo de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Humano, en la forma indicada en el anexo de especificaciones técnicas entregado por la empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá*".

Para garantizar la exitosa ejecución de lo expresado en los párrafos anteriores y así dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se requiere la contratación de un profesional en el área de salud ocupacional para apoyar las actividades a ejecutar en el marco del convenio interadministrativo de Unión Temporal celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional sede Medellín.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

3. **ESTUDIO DEL MERCADO**

NA

4. **ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.**

A. ACTIVIDADES:

- Brindar capacitaciones que se programen según las necesidades planteadas a la institución en el marco del convenio Interadministrativo UTMETRO.
- Realizar acompañamiento, apoyo y elaboración de documentos y actividades necesarias para el SG – SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1072 de 2015, resolución 11 de 2017, entre otras). Todo lo anterior conlleva la elaboración de programas, matrices, investigaciones, inspecciones y planes de acción de acuerdo a los riesgos asociados a la actividad de conducción de vehículos ferroviarios.
- Brindar acompañamiento continuo a los grupos de COPASST, Comité de Convivencia, Brigada de Emergencia y Comité de Seguridad Vial, en las capacitaciones y orientación de sus actividades, de acuerdo a normatividad vigente.
- Brindar capacitaciones al personal de conducción, buscando mitigar los riesgos asociados a los diferentes puestos de trabajo.
- Apoyar el Plan Estratégico de Seguridad del proceso de conducción para los puestos de trabajo que aplique, implica proponer y ejecutar actividades.
- Participar en la programación, proponer y desarrollar campañas para prevención de la accidentalidad, enfermedades y seguridad vial
- Fortalecer el programa de Pausas Activas y generar estrategias para el desarrollo del mismo.
- Participar en las revisiones o investigaciones de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cuando se requiera.
- Realizar periódicamente inspecciones a los puestos de trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo, identificando condiciones inseguras en el marco del convenio Interadministrativo UTMETRO.
- Participar en reuniones planeadas por la institución.
- Brindar apoyo en las normas OSHAS 18001 en el Sistema de Gestión y seguridad y Salud en el Trabajo. ISO 9000 Sistema de Gestión de la calidad y en ISO 14000 Sistema de Gestión Ambiental.
- Entregar informe mensual de las actividades realizadas con sus respectivos soportes (documentos, matriz de riesgos, boletines, actas de reuniones, fotos, etc).

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NA

C. **OBLIGACIONES:** Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

- *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- *Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.*
2- *Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.*
3- *Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.*

- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

1- *Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.*
2- *Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.*
3- *Presentar la factura equivalente (FFN74)*
4- *Al finalizar el contrato, deberá entregar inventario de bienes usados para el desarrollo de sus actividades.*
5- *Acatar y atender los requerimientos y recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.*
6- *Presentar al supervisor informe de gestión final, consolidando todas las actividades y la información generada durante la ejecución del contrato.*

5. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

Con base en lo normado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente proceso de contratación directa mediante contrato de Prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Vicerrectoría de Extensión, en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo y bienestar humano, en el marco del Convenio Interadministrativo de la Unión Temporal METRO, suscrito entre la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y en el Contrato No.00338C-20 suscrito con el Metro, encuentra justificación en cuanto a los estudios del señor Néstor Hugo Bustamante Arias quien ostenta la calidad de Ingeniero en Higiene y Seguridad Ocupacional.

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios profesionales, que ofrece el señor Néstor Hugo Bustamante Arias, toda vez que esta no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar dichas actividades administrativas y de apoyo a la gestión.

6. **EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

1		**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar	NO	Contratante/ Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

2		**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Laboral	Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente	Pérdida de la vida, deterioro de la salud y la integridad del personal que labora en el proyecto Retraso en la ejecución del proyecto	Contratista	Establecer protocolos efectivos que cumplan las instrucciones dadas en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020, orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)	SI	Contratista	Garantizar la aplicación de los protocolos según lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020 en todos los bienes y/o servicios ofrecidos	Diario

7. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

No aplica

8. **ANEXOS:**

Los establecidos en el FLG57, que hacen parte integral del expediente contractual.

LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Vicerrector de Extensión

MAURICIO CARO DÍAZ
Vicerrector Administrativo
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SONIA MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ		19-01-2022
Revisó	DIEGO FERNANDO USME MEJÍA		19-01-2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

9. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Vicerrectoría Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta 4 del 26 de enero del 2022
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	